RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0298-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 01 de marzo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El **Expediente Nº 001682-2023** de fecha 28 de febrero de 2023, mediante el cual el administrado **GALIANO GALLARDO EMERSON ALEJANDRO** identificado con DNI N° 42687507, con RUC N° 10426875077, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO** (con ITSE posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, **GALIANO GALLARDO EMERSON ALEJANDRO**, en adelante el administrado, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de **ESTUDIO JURÍDICO**, en el establecimiento ubicado en la AV. AVIACION NRO. 2512 OF. 205 - SAN BORJA.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **ESTUDIO JURÍDICO** registrado con el **Código CIIU K74-1-1-03,** en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza Nº 1429-2010-MML y sus modificatorias, para el establecimiento ubicado en el **AV. AVIACION NRO. 2512 OF. 205 MZ.E1 LT.16 URB. SAN BORJA I ETAPA / SECTOR B - SAN BORJA**, con zonificación comercio zonal (CZ), cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, la administrada **CUMPLE** con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación adjuntos a folios 08 al 12, clasificada con el nivel de riesgo MEDIO, según la Matriz del Riesgo aprobada mediante el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento,** de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja, se define como: *"el área que ocupara la actividad comercial, conformada por el área construida y/o área libre consignada en la ficha catastral de la municipalidad y por la que se puede otorgar la licencia de funcionamiento, que **no incluye el área de retiro**"*. En ese sentido, de la verificación del SMART GIS de la Municipalidad, el predio registrado en la **Ficha Catastral N° 3003500201202005** cuenta con un área de **28.44m²**, que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por la administrada; en ese sentido, **ES FACTIBLE** autorizar el área solicitada.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, tal como establece el literal B) del artículo 20 de la Ordenanza Nº 701-2022-MSB, que a la letra dice: "*El Horario de Funcionamiento General en las Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas*"; se autoriza el **horario de funcionamiento desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico Nº 041-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC** de fecha 01 de marzo de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias, establece que las actividades

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0298-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**, aspecto cuyo cumplimiento **será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM**.

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo Nº 200-2020-PCM.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática al administrado **GALIANO GALLARDO EMERSON ALEJANDRO** identificado con DNI N° 42687507, con RUC N° 10426875077, para desarrollar el giro de **ESTUDIO JURÍDICO** en el establecimiento ubicado en la **AV. AVIACION NRO. 2512 OF. 205 MZ.E1 LT.16 URB. SAN BORJA I ETAPA / SECTOR B - SAN BORJA;** con un área de **28.44m²**, que equivale al 100% del área total en el horario de atención **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado Nº 8773.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley Nº 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo Nº 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a **GALIANO GALLARDO EMERSON ALEJANDRO,** conforme a Ley.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0298-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO SEXTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc
C.C. UAD, UF.
GALIANO GALLARDO EMERSON ALEJANDRO
DIRECCION: AV. AVIACION NRO. 2512 OF. 205 - SAN BORJA

LICENCIA Nº: 0008773

EXP. Nº : 1682-2023

COD. CATASTRAL : 3003500201202005

RES. Nº : R.U. 298-2023

FECHA : 01/03/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
GALIANO GALLARDO EMERSON ALEJANDRO

UBICACIÓN :
AV. AVIACION NRO. 2512 OF. 205 MZ.E1 LT.16 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR B - SAN BORJA

AREA : 28.44 100.00 (%)
HORARIO : 07:00 23:00

GIRO :
ESTUDIO JURIDICO

RECIBIDO POR :

D.N.I. :

San Borja ACTITUD

LICENCIA Nº: 0008773

EXP. Nº : 1682-2023
COD. CATASTRAL : 3003500201202005
RES. Nº :R.U. 298-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY Nº 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

GALIANO GALLARDO EMERSON ALEJANDRO

Conductor del negocio ubicado en:

AV. AVIACION NRO. 2512 OF. 205 MZ.E1 LT.16 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR B - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

ESTUDIO JURIDICO

HORARIO DE ATENCION :
07:00
23:00

AREA : 28.44 M2 : 100.00 (%)

San Borja, 01 de Marzo de 2023

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA